DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 18/2022

Asunción, 12 de julio de 2022

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 18/2022 ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA – ID N° 413854"**., conforme al Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 413854 llevada a cabo en fecha 20 de mayo de 2022.

Asimismo, el Acto de Recepción y Apertura de propuestas físicas se realizó el 23 de mayo de 2022 conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO
1	WINNER S.R.L	Gs. 119.250.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1254 de fecha 02 de Junio de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Lic. Fabián Candía Riveros; Abg. Pabla Coronel.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-018-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANTECEDENTES:

OFERTA PRESENTADA

- *WINNER S.R.L.*

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candía R.
Coord. Gral. de Adm. y Fin.
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- *CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:*

Con relación al requisito establecido en la Sección ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica, ya que se encuentra relacionado al precio de la oferta. Por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el Sector correspondiente.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:*

Luego de la evaluación de la documentación que compone la oferta presentada, se constató la falta de presentación del siguiente documento formal requerido en la sección ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, conforme se detalla a continuación:

> *8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)*

Los documentos indicados con doble asterisco **(**)** deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

Por lo tanto, se solicitó mediante través de Nota CEO No. 272/2022 que requiera dicho documento al oferente, mismo que fue exteriorizado a la empresa.

Por Memorándum CEO N° 474 de fecha 21 de junio del 2022, se informó que a la fecha no se obtuvo retorno por parte del oferente WINNER S.R.L.

Se solicitó, través de Nota CEO No. 298/2022, reiterar la solicitud de dicho documento al oferente, mismo que fue exteriorizado a la empresa a través de Nota CEO No. 298/2022.

Por copia del expediente MEU N° 29069/2022, a través del cual el representante legal de la empresa WINNER S.R.L., adjuntó el documento de *Declaración Jurada de Declaración de Miembros* completado de acuerdo al FORMULARIO establecido en el PBC.

Se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal presentados en la oferta de la empresa WINNER S.R.L. y de acuerdo a lo solicitado en la sección REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, en el apartado de ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, dicha oferta **CUMPLE** con la presentación de los documentos legales requeridos, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a continuación para mejor apreciación:

Pabla F. Coronel P.
ABOGADA
Coordinadora Jurídica

Lic. Robin Gen...
Coord. Gral. de Adm. y ...
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO N° 18/2022 - ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADORES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID N° 413.854.	WINNER S.R.L. RUC N° 80010090-5 SIPE: 1693289
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pag. 1 y 2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	CUMPLE. Gs. 15.000.000. Pag. 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. No. 338632. SIPE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**)	CUMPLE. A.I. N° 122 del 26/5/20, suspende los efectos de la Ley 6355/19 p/ la firma y accionistas. SIPE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE. CCT N° 4270134508357, Control 9C0E08BE. SIPE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. SIPE
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Presentado posterior a solicitud de la Convocante por Expte. MEU N° 28069/2022
9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. E.P. N° 44 del 28/9/2017. SIPE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE. SIPE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE. SIPE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. Poder Esp. E.P. 18. SIPE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva	

- ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*** *2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada".*

Luego de la verificación del cumplimiento de dicho requisito, se informa que, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por WINNER S.R.L. **CUMPLE** con lo indicado arriba, requerido por el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de la empresa WINNER S.R.L. se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas integrantes del oferente no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que tanto la empresa WINNER S.R.L. como las personas físicas que la integran, no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Fonseca R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

RESUMEN DE LA CAPACIDAD JURIDICA. -

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada por **WINNER S.R.L.** conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN* en el apartado de *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes a la oferta presentada. considerando que **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-018-2022 se solicita la Asistencia Técnica del Departamento de Estudios Técnicos, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Pagina N° 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente y las documentaciones subidas en el SIPE.

Observación Documental:

WINNER S.R.L.: No presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE N° 1688393 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° Según Acta de Apertura	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. [illegible]
Coord. Gral. de Adm. y [illegible]
Petroleo [illegible]

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del analisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.-

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.
b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
c) No se realizaron observaciones en el Acta de recepción.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

5.2)EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPRESA
FACTORES	WINNER S. R. L.
1. Demostrar la experiencia en contratos de provisión del bien licitado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 y 2021 años.	CUMPLE
2. Presentación de documentación escrita de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado.	CUMPLE
3. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE

WINNER S. R. L.

1: CUMPLE, con respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales de provisión del bien licitado, presentada mediante MEU N° 26734/2022 presentando el Contrato N° 305/2019, con un monto total adjudicado de Gs. 146.945.500, el cual se facturo Gs. 99.963.500, superando y cumpliendo con el porcentaje requerido. (folio N° 7, 6 y 5).

Pabla E. Coronel Pareja
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMT

Lic. Rodrigo Garcia B.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dpto. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Se adjunta captura de pantalla del detalle de pago extraído del portal de Contrataciones Públicas, https://www.contrataciones.gov.py/pagos-a-proveedores/idbpthVRhEqE8EZDRGyvll2CVRtqzeXe8xFMKcDB%252BkM315QGGaa460Nju55%252F/eCw.html

Caracteristicas Especiales

Pago Directo

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002379
Monto de la Factura:	₲ 99.963.500
Nro. Solicitud de Transferencia:	120981
Fecha Solicitud de Transferencia:	30-08-2019
Fecha de la Transferencia:	05-09-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	05-09-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 94.158.547
Retención DNCP:	₲ 552.599
Retención IVA:	₲ 2.726.277
Retención Renta:	₲ 2.726.277
Multa:	

2: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado presentado mediante MEU N° 26734/2022 (folio N° 4)

3: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante constancia del SIPE N° 1693289. (folio 4)

5.3) CAPACIDAD TÉCNICA	EMPRESA
FACTORES	WINNER S. R. L.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE

WINNER S. R. L.

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas presentadas mediante MEU N° 26734/2022 (folio 3)

6) SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitadas a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "*…la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable…*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

WINNER SRL., mediante Nota CEO N° 262/2022 de fecha 09 de junio del corriente, se solicitó las siguientes documentaciones;

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Claeyssens E.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1. Demostrar la experiencia en contratos de provisión del bien licitado **con facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
2. Presentación de documentación escrita de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado.
3. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.
4. Desglose de precios, teniendo en cuenta que el precio ofertado, no se encuentran dentro del rango referencial, conforme a la evaluación de la oferta.

Obs: La empresa **WINNER SRL.** Presenta los documentos requeridos mediante MEU N° 26734/2022.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

No aplica, debido a que el producto ofertado es de origen extranjero.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

- Conforme al análisis realizado de la oferta presentada por el oferente, se informa que el precio ofertado se adecua dentro de los parámetros establecidos. Forman parte de este Dictamen.

ANEXO C - ANALISIS DE PRECIOS

LLAMADO MOPC N° 18/2022 CD SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA ADQ. DE CONOS SEÑALIZADORES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON ID N° 413854.

CONOS SEÑALIZADORES

		WINNER S. R. L.			
N° de ITEM	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIOS REFERENCIAL	15% - 25%
1	CONOS SEÑALIZADORES	1.500	79.500	98.167	-19%

RESUMEN DE LA CAPACIDAD TECNICA. -

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es por el TOTAL, se concluye que el oferente **WINNER SRL.**, CUMPLE con todos los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica, en tal sentido se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA.	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	WINNER SRL.	CUMPLE	Gs. 119.250.000.-

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Robión Gonzalez R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **WINNER S.R.L., CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, la firma **WINNER S.R.L., CUMPLE** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de evaluación técnica, se coteja que la firma **WINNER S.R.L, CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, atendiendo a que la firma **WINNER S.R.L, CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, económico financiero y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que su oferta es susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1-ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 18/2022 ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA – ID N° 413854"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
WINNER S.R.L	**Gs. 119.250.000** (Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil)

2-ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Mario Garcete R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC